No. 561 - MDN-DISAN-HONAC-ARC-2022

Cartagena D.T y. C 16 DIC 2022

Con toda atención, y en cumplimiento de la Ley 80 de 1993, el artículo 2 numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 , el Decreto 1082 de 2015, en lo relativo a la Contratación Directa, así como lo establecido en el Manual de Contratación acorde a la Resolución No 4130 de fecha 16 de junio de 2022 y la Orden Administrativa de Presupuesto No. 001-DISAN-OPLAN/2022 donde se establecen las tablas de los honorarios de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión del personal y administrativo , nos permitimos comunicarle que el **HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA** requiere **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO RADIOLOGO PARA EL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA Y DISPENSARIO BLAS DE LEZO,** con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el Jefe de Presupuesto **No 81022 de fecha 30 de noviembre de 2022,** por valor **OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE ($8.764.000,00),** para la vigencia 2022 y Para la vigencia 2023 **TREINTA Y CINCO MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE ($35.056.000,00)**, amparados en oficio de compromiso presupuestal de vigencias futuras bajo radicado No 2-2022-054731 emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público el día 23 de noviembre del 2022, por medio del cual se aprueba cupo de vigencia futura 2023 del Ministerio de Defensa Nacional-Salud, el cual fue comunicado por el Ministerio de Defensa Nacional bajo radicado No 20220031073647173/MDN-COGFM.COARC-SECAR-JEMPE-JEDHU-DISAN-OPLAN-40.1 del 24 de noviembre de 2022, para un valor total **CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE ($43.820.000,00),** incluidas todas las erogaciones que correspondan.

PUBLICACIÓN EN EL SECOP II DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

FECHA: _____
HORA: _____

OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO RADIOLOGO PARA EL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA Y DISPENSARIO BLAS DE LEZ, en forma independiente y con total autonomía técnica, administrativa y financiera, con sus propios medios, todo ello de acuerdo con las obligaciones contenidas en la oferta y en el estudio previo.

1. **REQUISITOS PARA PARTICIPAR:** Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte del Hospital Naval Nivel III de Cartagena, el comité asesor evaluador jurídico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar, en caso que se realicen observaciones y requerimientos y el oferente no subsane los documentos solicitados, la oferta será RECHAZADA.

   Se requiere la prestación de servicios de un: MÉDICO RADIOLOGO

1.1 DOCUMENTOS REQUERIDOS:

1.1.1 **DOCUMENTACIÓN REQUERIDA Y EVALUADA POR EL ÁREA TALENTO HUMANO** (*Documentos requeridos por el Proceso de Gestión de Talento Humano de la DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA acuerdo* **Lista de Chequeo Documentos para Contratación de Personal en la Modalidad Prestación de Servicios. Versión 8.0. Fecha:12/01/2022), lo anterior en cumplimiento a la normatividad vigente.**

1. Formato Único Hoja de Vida Persona Natural - Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), actualizada e impresa desde el SIGEP (www.sigep.gov.co)
2. Fotocopia de certificaciones de Experiencia Laboral registrados en la hoja de vida.
3. Formato Único de Declaración de Bienes y Rentas – Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP)
4. Fotocopia Cédula de Ciudadanía (ambos lados)
5. Certificado de Antecedentes Judiciales Policía Nacional con fecha de expedición no superior a 30 días (www.antecedentes.policia.gov.co)
6. Certificado de consulta de inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menos de 18 años, con expedición no superior a 30 días.
7. Consulta del Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional (www.policia.gov.co – módulo" Consulta de Medidas Correctivas CNPC) Ley 1801-29 Julio/16
8. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, con fecha de expedición no superior a 30 días (www.procuraduria.gov.co).
9. Certificado del Boletín de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República, con fecha de expedición no superior a 30 días (www.contraloria.gov.co).
10. Fotocopia Diploma Bachiller o Acta de Grado.
11. Fotocopia Diploma o Acta de Grado Estudios Profesionales (Obligatorio para todos los aspirantes prestación de servicios profesionales).
12. Fotocopia Diploma o Acta de Grado de Especialización (Obligatorio para todos los aspirantes prestación servicios profesionales especializados).
13. Fotocopia Tarjeta Profesional (Si Aplica).
14. Certificado de Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud (RETHUS) (Si Aplica).
15. Fotocopia Certificado del Curso de Atención de Víctimas de Violencia Sexual (Aplica para todo el personal asistencial de todos los servicios).
16. Fotocopia Certificado del Curso de Atención de Víctimas Ataques con Agentes Químicos (Aplica para todo el personal de traslado asistencial y servicio de urgencias).
17. Fotocopia Certificado Capacitación Protección Radiológica (Resolución 482 de 2018) Personal Odontólogos, Radiólogos, Técnicos de Rayos X e Imágenes Diagnósticas, Auxiliares de Odontología. (Si Aplica)
18. Certificación de Afiliación como independiente EPS con fecha de expedición no superior a 30 días.
19. Certificación de Afiliación como independiente a la Administradora de Pensiones, con fecha de expedición no superior a 30 días.
20. Copia del Carnet de Vacunación del aspirante (Verificación Esquema Vacunación acuerdo Tipo de Labor Personal avalado por el Área de Vacunación y SST acuerdo Procedimiento Requisitos de Vacunación acuerdo Labor Personal DIGSA Código: MDN-COGFM-PTOATH-DIGSA-PT-95.1-18-V3) Verificación (www.PAI.web (A Nivel Nacional) –www.PAI2.0 (Bogotá D.C.)
21. Exámenes Ocupacionales de Ingreso del aspirante acuerdo Tipo de Labor avalado por SST.
22. Fotocopia Registro Único Tributario (RUT) Persona Natural.
23. Fotocopia de Certificación Bancaria con fecha de expedición no superior a 30 días.
24. Fotocopia de formato datos básicos beneficiario cuenta SIIF diligenciado.
25. Verificación Estudio de Seguridad.

1.1.2. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA Y EVALUADA POR EL ABOGADO

1.1.2.1. FORMULARIO "A" CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
1.1.2.2. FORMULARIO "B" COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
1.1.2.3. FORMULARIO "C" COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD
1.1.2.4. FORMULARIO DATOS BÁSICOS CREACIÓN BENEFICIARIO CUENTA SIIF NACIÓN y Fotocopia de Certificación Bancaria con fecha de expedición no superior a 30 días.

1.1.2.5. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO –RUT

1.1.2.6. VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES VIGENTE.

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL-HOSPTAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA de conformidad con la Circular No. 005 de fecha 25 de febrero de 2008, consultará en el Boletín de Responsables Fiscales vigente expedido por la Contraloría General de la República, que el futuro contratista no se encuentre incluido en el mismo, de ser así se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con él.

1.1.2.7. CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL-HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA consultará el reporte expedido por la Procuraduría General de la Nación donde conste que la persona natural no tiene ninguna sanción disciplinaria.

1.1.2.8. ANTECEDENTES PENALES LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL- HOSPITAL NIVEL III DE CARTAGENA consultará el reporte expedido por la Policía Nacional donde conste que la persona natural no tiene ninguna sanción disciplinaria.

1.1.2.9. CONSULTA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL-HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA consultará el Registro Nacional de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional donde conste que la persona natural y/o representante legal de la empresa proponente no tiene pendiente de pago ninguna multa reportada; acorde a lo establecido en el Artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016.

*"**Consecuencias por el no pago de multas.** Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:*

1. *Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.*
2. *Ser nombrado o ascendido en cargo público.*
3. *Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.*
4. *Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.*
5. *Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio.*

Las autoridades responsables de adelantar los trámites establecidos en el presente artículo deberán verificar que la persona que solicita el trámite se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en el presente Código. Los servidores públicos que omitan esta verificación incurrirán en falta grave y a los que no ostenten esta calidad se les aplicará la multa tipo 4.

***Parágrafo.** El cobro coactivo de que trata la presente ley se regulará por lo dispuesto en el artículo 100, numeral 2 de la Ley 1437 de 2011."*

1.1.3. FORMULARIO PROPUESTA ECONÓMICA- SERA EVALUADO POR EL FUNCIONARIO NOMBRADO

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El servicio se prestará en coordinación con el supervisor y cumpliendo lo establecido en el presente documento y Estudio Previo.
Obligaciones a realizar por el contratista:

2.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS

En desarrollo del contrato, el contratista se obliga a ejecutar las siguientes obligaciones:

1. Realizar ecografías programadas a pacientes de consulta externa, hospitalización y urgencias. (4 pacientes x hora)
2. Realizar lectura de Radiología Convencional. (20 estudios x Hora)
3. Realizar procedimientos guiados por ecografías (1 Biopsia x Hora)

4. Acudir al llamado para la atención de pacientes de urgencia, hospitalización y unidad de cuidados intensivos, de acuerdo a las necesidades del servicio, con tiempo de respuesta no superior a 02 (dos) horas.
5. Velar por que se les preserven los derechos a los pacientes.
6. Obrar con ética y lealtad en cada acto médico.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
8. Las demás actividades contractuales que le sean asignadas por el supervisor del Contrato.
9. Ingresar toda valoración médica el sistema dinámico gerencial de pacientes valorados en los servicios de urgencias, consulta externa, interconsulta de pisos de hospitalización de acuerdo a la normatividad vigente y a los requisitos de la institución.
10. Emitir conceptos médicos, a solicitud de las autoridades competentes.
11. Mantener una adecuada comunicación y relación médico paciente.
12. Colaborar con el cuidado y mantenimiento de los equipos manejado por la sección.
13. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con EL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA.
14. Cumplir con todas estipulaciones contractuales, tales como suscripción del contrato y constitución de las pólizas y/o garantías exigidas por la Entidad.
15. Además, contrae las siguientes obligaciones: a) Cumplir con lo pactado en este contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente su objeto, esto es, dentro de los plazos fijados y a satisfacción; b) Pagar los aportes a la Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) social durante toda la vigencia del contrato. c) Practicarse un examen pre – ocupacional y allegar el certificado respectivo al HONAC, de conformidad con lo establecido en el Decreto 723 de 2.013. d) Realizar el cargue completo de la documentación que soporta sus estudios y experiencia en la plataforma SIGEP y mantenerla actualizada durante todo el término de ejecución del contrato. Así mismo aportar hoja de vida del SIGEP y declaración de renta de la Función Pública. e) Registrarse como proveedor y realizar el cargue completo de la documentación que soporta sus estudios experiencia en la plataforma SECOP II con el objetivo de presentar su oferta de manera virtual en caso de que la invitación por parte de la entidad se realice por este medio. F) Aportar certificado de afiliación a ARL al día siguiente de la firma del contrato.
16. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del **CONTRATISTA con EL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA**.

Además, contrae las siguientes obligaciones: a) Cumplir con lo pactado en este contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente su objeto, esto es, dentro de los plazos fijados y a satisfacción; b) Pagar los aportes a la Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) social durante toda la vigencia del contrato. c) Practicarse un examen pre – ocupacional y allegar el certificado respectivo al HONAC, de conformidad con lo establecido en el Decreto 723 de 2.013. d) Realizar el cargue completo de la documentación que soporta sus estudios y experiencia en la plataforma SIGEP y mantenerla actualizada durante todo el término de ejecución del contrato. Así mismo aportar hoja de vida del SIGEP y declaración de renta de la Función Pública. e) Registrarse como proveedor y realizar el cargue completo de la documentación que soporta sus estudios y experiencia en la plataforma SECOP II con el objetivo de presentar su oferta de manera virtual en caso de que la invitación por parte de la entidad se realice por este medio. F) Aportar certificado de afiliación a ARL al día siguiente de la firma del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. CONFIDENCIALIDAD: El **CONTRATISTA** se compromete a guardar estricta reserva y secreto en relación a la información confidencial que suministre en desarrollo de las actividades propias para las cuales fue contratado. En tal sentido deberá entenderse por "información confidencial" toda información que las partes suministren en el desarrollo del objeto contractual. No podrá ser considerada como confidencial la información que sea susceptible de ser conocida mediante la actualización de los canales regular ni la información que sea de público conocimiento.

2.3 OBLIGACIONES GENERALES

1. Guardar y mantener la debida reserva frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato de prestación de servicios, absteniéndose de divulgar por cualquier medio el contenido total o parcial de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en desarrollo del mismo, salvo autorización escrita del HOSPITAL NAVALNIVEL III DE CARTAGENA. En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA deberá indemnizar los perjuicios a que haya lugar.

2. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia al HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

3. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía profesional y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, horario, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con el HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA

4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

5. Responder por sus actuaciones y omisiones derivados de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios.

6. Participar activamente en el sostenimiento del Sistema de Gestión de la Calidad y demás normas vigentes liderados por el HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA

7. Prestar los servicios objeto del presente contrato con la mayor diligencia y cuidado, garantizando la adecuada prestación de cada uno de los servicios contratados.

8. De acuerdo a lo establecido en el Decreto 2842 de 2010 en su artículo 8, una vez puesto en marcha el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP, el CONTRATISTA deberá incluir la información requerida por el Departamento Administrativo de la Función Pública. (Aplica solo Para contrato PS).

9. Diligenciar el formato único de hoja de vida de que tratan las Leyes 190 de 1995 y 443 de 1998, y la Resolución 580 de 1999 y 535 de 2003 del Departamento Administrativo de la Función Pública.

10. Responder por sus actuaciones y omisiones derivados de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios.

11. Presentar a la suscripción del contrato y durante la ejecución del mismo, los comprobantes de afiliación a los sistemas de salud y pensiones, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 282 de la Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, y cumplir con las obligaciones establecidas en el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1273 de 2018 demás normas reglamentarias y complementarias vigentes. El supervisor del contrato verificará el cumplimiento de esta obligación; el incumplimiento de la misma, será causal para la imposición de multas sucesivas, hasta tanto se dé cumplimiento. Si durante la ejecución del contrato o la fecha de su liquidación se observa la persistencia de este incumplimiento por cuatro meses, la Dirección General de Sanidad Militar dará aplicación a la cláusula excepcional de Caducidad Administrativa.

12. Cuando el servicio a prestar se lleve a cabo dentro de las instalaciones de la Dirección de Sanidad Naval o sus Establecimientos de Sanidad, el Contratista deberá cumplir los lineamientos establecidos

inherentes a Seguridad y Salud en el Trabajo acorde al Decreto 723 de 2013, Articulo 16 y Decreto 1072 de 2015 Capitulo 2 AFILIACIÓN AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES Sección 2 Art 2.2.4.2.2.16 así:

12.1. Procurar el cuidado integral de su salud.
12.2. Cumplir con las normas, procedimientos, y reglamentos en SST establecidos en la institución.
12.3. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
12.4. En caso que el contratante suministre algún tipo de elemento de protección personal deberá comprometerse a utilizarlo adecuadamente para ejecutar la actividad objeto del contrato.
12.5. Informar al supervisor del contrato la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
12.6. Participar en las actividades de prevención y promoción organizadas por los contratantes o la administradora de riesgos laborales.
12.7. Informar al supervisor del contrato toda novedad derivada del contrato.

13. Devolver a LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos, en desarrollo del objeto del presente contrato de prestación de servicios.

14. Las demás actividades relacionadas con la prestación del servicio requeridas por el supervisor que tengan relación con el objeto contractual.

15. Cumplir con las políticas de seguridad informática de la Armada Nacional y la reserva de la información de acuerdo con la Circular N°6-345 de 18 agosto de 2022.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Para la ejecución del presente contrato, la entidad planea celebrar un Contrato de prestación de servicios así:

3.1 LUGAR: Para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, las partes acuerdan como lugar principal e inicial de ejecución del mismo en la siguiente dirección: Avenida San Martin No. 2-14 Boca grande Cartagena – Bolívar y dispensario Blas de Lezo.

3.2 TIEMPO DE EJECUCIÓN: EL plazo de ejecución será Previo cumplimiento en los requisitos de ejecución y del perfeccionamiento del contrato hasta el **28 de febrero de 2023** y/o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra.

3.3 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: A partir del agotamiento de los trámites administrativos a que haya lugar y de conformidad con el PAC, se adelantará el pago en mensualidades iguales, previa presentación del documento donde conste el valor de los servicios prestados relacionados con el objeto, informe de supervisión y planilla de pago de aportes EPS, AFP y ARP de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

3.4 VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato será **CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE ($43.820.000,00)** los cuales se cancelarán en **PAGOS PARCIALES** de acuerdo a las horas mensuales prestadas, previa entrega del cumplido del contrato con sus respectivos soportes y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. El presupuesto asignado para el presente contrato se distribuye de la siguiente manera: Para la vigencia 2022 **OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUETRO MIL PESOS MCTE ($8.764.000,00)** Las cuales corresponden a **PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA CONSULTA 45 HORAS,** por valor de **$100.000 c/u, PROCEDIMIENTOS: 25 HORAS,** por valor de **$100.000 c/u,** más **PRESTACION DEL SERVICIO PARA ATENCION URGENCIAS- HOSPITALIZACION Y DISPONIBILIDAD: 84 HORAS por valor de $ 21.000 c/u,** y para la vigencia 2023 **TREINTA Y CINCO MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE ($35.056.000,00)** Las cuales corresponden a **PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA CONSULTA 180 HORAS,** por valor de **$100.000 c/u, PROCEDIMIENTOS: 100 HORAS,** por valor de **$100.000 c/u,** más **PRESTACION DEL SERVICIO PARA ATENCION URGENCIAS- HOSPITALIZACION Y DISPONIBILIDAD: 336 HORAS por valor de $ 21.000 c/u,** para los cuales por ningún motivo excederán las 190 horas mensuales, una vez recibidos los servicios por parte del supervisor del contrato y realizado el cargue de la factura comercial en la plataforma

SECOP II y presentación física en original por el contratista, aprobación de la misma por el supervisor, constancia de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales, entrada de los servicios en el programa SAP y acta de recibo de satisfacción firmada por el supervisor del contrato, dentro de los noventa (90) días a partir de la radicación de los documentos en la División Financiera del HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA y de acuerdo a la disponibilidad mensualizada de PAC asignado por el Ministerio de Hacienda y crédito Público a la Dirección General de Sanidad Militar – HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA. Las horas de prestación del servicio por ningún motivo excederán las 190 horas presenciales mensuales de conformidad con lo dispuesto mediante Orden Administrativa No, 001-DISAN-OPLAN/2022. **PARÁGRAFO PRIMERO**: De conformidad con lo establecido en el Manual de Bienes del Ministerio de Defensa Nacional, las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por el supervisor. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera. **PARÁGRAFO TERCERO:** Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique. **PARÁGRAFO CUARTO:** Los impuestos y retenciones que surjan del contrato de prestación de servicios, corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos el HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la normatividad vigente. Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificará en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante, lo anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo Decreto 3029 de 2013. **PARÁGRAFO QUINTO:** En consideración a que las Personas naturales contratistas del Estado con ingresos brutos superiores a 4.000 UVT (38.004) anuales, que equivalen a ($152.016.000,00) pesos, se encuentran obligadas a facturar electrónicamente de acuerdo a lo estipulado en el artículo 6 de la resolución 000042 de 2020 expedida por la DIAN; todos los contratistas asistenciales que generen ingresos superiores a los montos anteriormente estipulados deberán generar Factura Comercial electrónica y cargarla en las plataformas SECOP II y OLIMPIA IT.

4. **GARANTÍA** El contratista debería constituir en una compañía aseguradora o entidad bancaria Garantía Única que ampare:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, equivalente al 10 % del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un término igual a la vigencia del contrato.

RESPONSABILIDAD CIVIL PARA PROFESIONALES DE LA SALUD: equivalente a 200 SMMLV, la cual permanecerá vigente por el plazo de ejecución del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Una vez suscrito el contrato, el contratista dentro de los tres (03) días siguientes a la suscripción del mismo, constituirá la garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato mismo, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor del HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA, NIT. 901.541.021-4 (como ASEGURADO/ BENEFICIARIO).

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso que el contrato de prestación de servicios se prorrogue o en cualquier otro evento fuere necesario EL CONTRATISTA se obliga, en caso de que durante el nuevo plazo se venza la póliza que tiene vigente, a tomar una nueva durante el lapso restante para la finalización del nuevo plazo de ejecución de acuerdo con las normas legales vigentes. La nueva póliza será presentada a través de la Plataforma SECOP

II.

PARÁGRAFO TERCERO: La no constitución de la garantía dentro del plazo indicado, facultará al HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA para dar por suspendido automáticamente y/o terminado el contrato de prestación de servicios, sin que tal determinación de lugar al pago de sumas de dinero por parte suya, por concepto de indemnización y/o incumplimiento del contrato. El contrato en ningún caso ni por ningún motivo iniciará su ejecución sin que se haya aprobado la póliza por parte de la entidad a través de la plataforma SECOP II y suscrita y subida el acta de inicio por parte del supervisor del contrato y el contratista al aplicativo SECOP II.

5. SUPERVISOR: El Hospital Naval Nivel III de Cartagena ejercerá la supervisión del presente contrato a través de:

NOMBRE: SP OLARTE LOPEZ DIEGO
CEDULA NO: CC NO. 80.725.993 DE BOGOTÁ
DEPENDENCIA: RADIOLOGIA

Cordialmente,

Capitán de Navío **JOHN OSWALDO SÁNCHEZ ANZOLA**
Director Hospital Naval Nivel III de Cartagena

Vo.Bo: CFLADM Gustavo Andrés Guerra La Rotta
Subdirector Administrativo y Financiero HONAC

VoBo. CCADER Carlos Andrés Pinzón Rivera
Jefe Oficina Contratos HONAC

Revisó: CI Adaluz castilla Castro
Asesora Jurídica oficina Contratos HONAC

Elaboró: CI Estephany Montiel Puello
Ejecutiva Grupo de Contratos HONAC

	ARMADA NACIONAL DIRECCIÒN DE SANIDAD NAVAL		
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL		
	SOLICITUD DE OFERTA		
	Versión: 2.0	Fecha: 18/03/2022	Página 9 de 17

FORMULARIO "A"

Cartagena D.T y. C

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL
HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA
Ciudad

Estimados Señores: 16/12/2022

De acuerdo con las condiciones que se estipulan en la presente Solicitud de Oferta, presento la siguiente oferta de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en la misma, para desarrollar el siguiente:

OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO RADIOLOGO PARA EL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA Y DISPENSARIO BLAS DE LEZO: HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2023 y /o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra.

VALOR PROPUESTA ECONÓMICA: $ 43.820.000,00

FORMA DE PAGO: VALOR TOTAL DE **CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE ($43.820.000,00)** LOS CUALES SE CANCELARÁN EN **PAGOS PARCIALES** DE ACUERDO A LAS HORAS MENSUALES PRESTADAS, PREVIA ENTREGA DEL CUMPLIDO DEL CONTRATO CON SUS RESPECTIVOS SOPORTES Y RECIBO A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO. EL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL PRESENTE CONTRATO SE DISTRIBUYE DE LA SIGUIENTE MANERA: PARA LA VIGENCIA 2022 **OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE ($8.764.000,00)** LAS CUALES CORRESPONDEN A **PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA CONSULTA 45 HORAS,** POR VALOR DE **$100.000 C/U, PROCEDIMIENTOS: 25 HORAS,** POR VALOR DE **$100.000 C/U,** MÁS **PRESTACION DEL SERVICIO PARA ATENCION URGENCIAS- HOSPITALIZACION Y DISPONIBILIDAD: 84 HORAS POR VALOR DE $ 21.000 C/U,** Y PARA LA VIGENCIA 2023 **TREINTA Y CINCO MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE ($35.056.000,00)** LAS CUALES CORRESPONDEN A **PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA CONSULTA 180 HORAS,** POR VALOR DE **$100.000 C/U, PROCEDIMIENTOS: 100 HORAS,** POR VALOR DE **$100.000 C/U,** MÁS **PRESTACION DEL SERVICIO PARA ATENCION URGENCIAS- HOSPITALIZACION Y DISPONIBILIDAD: 336 HORAS POR VALOR DE $ 21.000 C/U**, PARA UN VALOR DEL CONTRATO **CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE ($43.820.000,00),** PARA LOS CUALES POR NINGÚN MOTIVO EXCEDERÁN LAS 190 HORAS MENSUALES, DENTRO DE LOS SESENTA (90) DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA, ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, CUMPLIMIENTO DE LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS A QUE HAYA LUGAR, EXPEDICIÓN DE LA OBLIGACIÓN, ORDEN DE PAGO DEL SIIF Y UNA VEZ SE ENCUENTRE APROBADO EL PROGRAMADO ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA "PAC".

En mi calidad de proponente declaro:

a. Que conozco el contenido de la **solicitud de oferta**, que he estudiado cuidadosamente los documentos del mismo, incluido sus adendas y aclaraciones, acogiéndome y aceptando las condiciones plasmadas en él, no existiendo en nuestra parte observación alguna.

b. Declaro bajo la gravedad del juramento que toda la información presentada en mi propuesta, es veraz y susceptible de comprobación.

c. Con la firma de la presente carta, manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución, Ley 80 de 1993, y demás normas que la adicionen o complementen.

d. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrar en caso de adjudicación, solo me comprometen como persona natural.

e. En la eventualidad que me sea adjudicado el presente proceso, me comprometo a suscribir el correspondiente contrato, dentro del plazo fijado por la DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL.

f. Ofrezco mis servicios como **MEDICO RADIOLOGO** teniendo en cuenta que cumplo con los estudios y experiencia requerida para este proceso.

Atentamente,

FAVIO MIGUEL GOMEZ REDONDO
CC. No. 1.143.338.300 DE CARTAGENA
Dirección: Calle 20 #16-146 Barrio Cielo Mar
Celular: 301-4791653
Email: faviogomezredondo@hotmail.com

	ARMADA NACIONAL DIRECCIÓN SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	
	Versión: 1.0	Fecha: 01/01/2013

FORMULARIO "B"

YO Fernando Pedraza identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1143338300, mediante el presente anexo declaro que según la información entregada por la **ARMADA NACIONAL /HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CRTAGENA** me comprometo como Contratista a Conocer, entender y cumplir con las políticas de seguridad y normatividad que trate la materia, así mismo tengo claro que toda información institucional que sea manipulada, transformada, generada o creada, en las instalaciones de la **ARMADA NACIONAL / HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA** o la que se maneje fuera de ella, son de propiedad exclusiva de la **ARMADA NACIONAL / HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA** por lo tanto es de mi total saber y entender que no podré utilizar, ni siquiera después de finalizar mi actividad contractual dicha información. Solo será utilizada la documentación, única y exclusivamente para los fines para los que fue entregada; además me comprometo a conservarla con la debida seguridad e impedir su deterioro, pérdida, alteración, uso no autorizado o fraudulento y cumplir con las instrucciones que imparta la DISAN.

Como parte receptora de dicha información me comprometo a:

a) Adoptar las medidas de seguridad que sean necesarias para garantizar la confidencialidad de la información y evitar su adulteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

b) Respetar los derechos de propiedad y la reserva de toda la información y datos confidenciales que sean propiedad de la **ARMADA NACIONAL / HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA**

c) No divulgar a otras personas la información a la que tenga acceso, estructuras de la red, direcciones y demás datos sensibles que puedan ser utilizados para acceder a la información o a la red de la **ARMADA NACIONAL / HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA**

Por último es claro para mí, que si incumplo el compromiso de confidencialidad de la información y las políticas de seguridad establecidas en este documento, será declarado el incumplimiento del contrato de prestación de servicios y por ende se dará la terminación del mismo por parte de la **ARMADA NACIONAL / HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA** adicionalmente se hará posible la aplicación de las sanciones civiles, penales y todas aquellas que legalmente correspondan especialmente las señaladas en la Ley Estatutaria 1266 del 31 de Diciembre de 2008 y demás normas que rijan la materia.

Atentamente,

C.C. 1143338300

CONTRATISTA

	ARMADA NACIONAL DIRECCIÓN SANIDAD NAVAL
	GESTIÓN CONTRACTUAL
	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
	Version: 1.0 / Fecha: 20/02/2015

FORMULARIO "C"

El(los) suscrito(s) a saber_____, domiciliado en _____ , identificado(s) con CC _____ de _____respectivamente, quien(es) obra en calidad de PERSONA NATURAL _____ o JURIDICA_____ (marque con X) , que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que EL MINISTERIO DE DEFENSA-DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD NAVAL-HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA, adelanta un proceso de contratación para (escriba el objeto)_____

_____, en forma independiente y con total autonomía técnica, administrativa y financiera, con sus propios medios, todo ello de acuerdo con las obligaciones contenidas en el estudio previo y en la solicitud de oferta.

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y del MINISTERIO DE DEFENSA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de contratación directa aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación directa y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del MINISTERIO, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;

b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del MINISTERIO DE DEFENSA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

1.4. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación directa.

1.5. EL PROPONENTE se compromete a que en caso que se le adjudique el contrato, no buscara financiación ni utilizará recursos estatales en negocios de captación o recaudo no autorizado de recursos del público en forma masiva.

CLAUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en EL REGLAMENTO del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____ a los _____

_____

C.C. 1143338300

MINUTA DEL CONTRATO
La presente minuta constituye solo una guía para los oferentes.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA
NIT 901.541.021-4

CONTRATO No.	**XXX-ARC-DISAN-202X**	**Fecha:**	**DIA de MES del AÑO**
ENTIDAD CONTRATANTE:	LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR-DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL- HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA		
NIT:	901.541.021-4		
ORDENADOR DEL GASTO:	Capitán de Navío **NOMBRE COMPLETO** CARGO		
CONTRATISTA:	**NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS**		
IDENTIFICACIÓN:	C.C. XXXXXXXXXXX DE XXXXXXXXXXXX		

EL HIOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA Representada por la Señor(a) GRADO **NOMBRE COMPLETO,** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. XXXXXXXXX de (Lugar de Expedición de la Cédula de Ciudadanía), nombrado(a) mediante Resolución Ministerial No. XXXX del DD de MES de AÑO como DIRECTOR(A) DE SANIDAD NAVAL, dependencia del Comando de la Armada Nacional, facultada para contratar de acuerdo con la Resolución No. XXXX de fecha DIA de MES de AÑO, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional y el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, sus Decretos reglamentarios y demás normas concordantes, quien en el curso de este documento se denominará **EL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA** por una parte y por la otra la señor(a) **XXXX XXXXX XXXXXXX XXXXXXXX**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. XXXXXXXX de Lugar de Expedición, quien obra en su propio nombre y Representación, quien adelante se denominará **EL CONTRATISTA** y teniendo en cuenta que el (la) Subdirector(a) de Talento Humano del **HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA,** mediante señal No. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEDHU- -DISAN-STH-29.60 avala la contratación de la prestación del servicio de **EL CONTRATISTA**, toda vez que no existe personal de planta que pueda suplir esta necesidad, que cumple con el estudio de seguridad y cuenta con la idoneidad para cumplir con los requerimientos del estudio previo; hemos convenido celebrar de mutuo acuerdo el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.**

CLÁUSULAS:	
1) OBJETO:	Prestación de servicios de un XXXXXX para el área XXXXX de la Dirección de Sanidad Naval con total autonomía técnica, administrativa y financiera.
2) PLAZO:	El plazo de ejecución será de XX meses, una vez iniciado electrónicamente el contrato, previa expedición del registro presupuestal y se apruebe la garantía por la entidad.
PLAZO DE VIGENCIA:	Por el tiempo de ejecución del contrato y cuatro meses más.
3) LUGAR:	La ejecución del objeto a contratar se llevará a cabo en las instalaciones de la DISAN – Bogotá – Carrera 13 No. 26 – 50, Edificio Bachué Piso 5to, Ubicado en el Centro Internacional Tequendama
– PASAJES Y GASTOS DE VIAJE:	La DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL, reconocerá y pagará al CONTRATISTA pasajes y gastos de viaje, en el evento de que en desarrollo de las actividades objeto de su contrato autorizados por LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL, deba desplazarse fuera de la ciudad de su sede habitual de prestación de servicio liquidados conforme a las normas vigentes para viáticos equivalentes a los honorarios.

4) DECLARACIONES DEL CONTRATISTA	El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 4. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 5. Está a paz y salvo con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. 6. Que el valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 8. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.
5) OBLIGACIONES:	En desarrollo del contrato, son obligaciones del contratista las siguientes: **Obligaciones específicas:** En desarrollo del contrato, el contratista deberá realizar las siguientes actividades, propias de las obligaciones específicas así: **1.** Cubrir programación de servicio de consulta y cirugías y prestación del servicio en el área de urgencia. **2.** Dentro de las actividades contractuales de los anestesiólogos se incluirían todas las inherentes a su Especialidad incluyendo la valoración pre-anestésica obligatoria para los pacientes hospitalizados que serán llevados a cirugía el día siguiente y registrarlo en la historia clínica del paciente.**3**. Realizar interconsultas de Anestesiología solicitadas al servicio dentro de un tiempo máximo de seis (06) horas posteriores a ser recibida la solicitud y dejar registro en la historia clínica. **4**. Elaborar la documentación requerida en caso de utilización de medicamentos de control y/o que se encuentren fuera del acuerdo de medicamentos del sistema de salud de las Fuerzas Militares en forma inmediata en relación al uso del medicamento que corresponda. **5.** Registrar en la historia clínica del paciente los procedimientos anestésicos realizados y la información de importancia con respecto al paciente, su patología y complicaciones presentadas, anexando el record anestésico y consentimiento anestésico diligenciado y firmado en el tiempo correspondiente. **6**. Registrar la inasistencia de pacientes en consulta externa diligenciando el DIS070 del sistema Dinámica Gerencial cuando el paciente no asiste.**7**. Cumplir la normatividad legal vigente dictada por el Ministerio de la Protección Social en el desarrollo de las actividades asistenciales.**8**. Responder a solicitudes de apoyo asistencial en relación con la especialidad, de otras dependencias del Hospital Naval cuando así lo requieran.**9.** Acudir al llamado en tiempo de respuesta no inferior a dos (2) horas, en casos de urgencias y dar respuesta a interconsultas de acuerdo a parámetros de respuesta.**10.** Velar porque se preserven los derechos de los pacientes.**11.** Obrar con lealtad, ética y buena fe en las distintas etapas contractuales**. 12.** Cumplir con todas estipulaciones contractuales, tales como suscripción del contrato y constitución de las pólizas y/o garantías exigidas por la Entidad.**13**. Generar reporte mensual de cuentas de cobro con los respectivos soportes que exige la ley.**14.** Suministrar oportunamente y con toda la seriedad y veracidad del caso, la información que requieran para la resolución adecuada y oportuna de quejas, requerimientos y acciones judiciales interpuestas por los usuarios por causa o por ocasión del servicio.**15**. Abstenerse de divulgar por cualquier medio el contenido parcial o total de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en el desarrollo del presente contrato. **16.** Ejercer la profesión teniendo en cuenta los principios de la ética médica, los valores morales y la responsabilidad en sus actos**. 17.** Mantener vigentes las pólizas de garantías solicitadas en el contrato.**18.** Las demás actividades contractuales que le sean asignadas por el supervisor del contrato.**19.** Abstenerse de tomar conductas basadas en recomendaciones telefónicas informales de los diferentes especialistas que laboran en el HOSPITAL NAVAL. **20.** Recibir toda documentación que le sea radicada en relación a su labor, y dar respuesta escrita toda vez que se le requiera.**21.** Brindar Docencia a los estudiantes de pre y pos grado que roten por el Hospital Naval Nivel III de Cartagena dentro del servicio de anestesiología. **Obligaciones generales:** 16. Guardar y mantener la debida reserva frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato de prestación de servicios, absteniéndose de divulgar por cualquier medio el contenido total o parcial de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en desarrollo del mismo, salvo autorización escrita de LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL. En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA deberá indemnizar los perjuicios a que haya lugar. 17. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar

	inmediatamente de su ocurrencia a LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. 18. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía profesional y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, horario, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con la DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL. 19. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 20. Responder por sus actuaciones y omisiones derivados de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios. 21. Participar activamente en el sostenimiento del Sistema de Gestión de la Calidad y demás normas vigentes liderados por la DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL. 22. Prestar los servicios objeto del presente contrato con la mayor diligencia y cuidado, garantizando la adecuada prestación de cada uno de los servicios contratados. 23. De acuerdo a lo establecido en el Decreto 2842 de 2010 en su artículo 8, una vez puesto en marcha el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP, el CONTRATISTA deberá incluir la información requerida por el Departamento Administrativo de la Función Pública. (Aplica solo Para contrato PS). 24. Diligenciar el formato único de hoja de vida de que tratan las Leyes 190 de 1995 y 443 de 1998, y la Resolución 580 de 1999 y 535 de 2003 del Departamento Administrativo de la Función Pública. 25. Responder por sus actuaciones y omisiones derivados de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios. 26. Presentar a la suscripción del contrato y durante la ejecución del mismo, los comprobantes de afiliación a los sistemas de salud y pensiones, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 282 de la Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, y cumplir con las obligaciones establecidas en el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1273 de 2018 demás normas reglamentarias y complementarias vigentes. El supervisor del contrato verificará el cumplimiento de esta obligación; el incumplimiento de la misma, será causal para la imposición de multas sucesivas, hasta tanto se dé cumplimiento. Si durante la ejecución del contrato o la fecha de su liquidación se observa la persistencia de este incumplimiento por cuatro meses, la Dirección General de Sanidad Militar dará aplicación a la cláusula excepcional de Caducidad Administrativa. 27. Cuando el servicio a prestar se lleve a cabo dentro de las instalaciones de la Dirección de Sanidad Naval o sus Establecimientos de Sanidad, el Contratista deberá cumplir los lineamientos establecidos inherentes a Seguridad y Salud en el Trabajo acorde al Decreto 723 de 2013, Articulo 16 y Decreto 1072 de 2015 Capitulo 2 AFILIACIÓN AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES Sección 2 Art 2.2.4.2.2.16 así: 27.1. Procurar el cuidado integral de su salud. 27.2. Cumplir con las normas, procedimientos, y reglamentos en SST establecidos en la institución. 27.3. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 27.4. En caso que el contratante suministre algún tipo de elemento de protección personal deberá comprometerse a utilizarlo adecuadamente para ejecutar la actividad objeto del contrato. 27.5. Informar al supervisor del contrato la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 27.6. Participar en las actividades de prevención y promoción organizadas por los contratantes o la administradora de riesgos laborales. 27.7. Informar al supervisor del contrato toda novedad derivada del contrato. 28. Devolver a LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos, en desarrollo del objeto del presente contrato de prestación de servicios. 29. Las demás actividades relacionadas con la prestación del servicio requeridas por el supervisor que tengan relación con el objeto contractual.
6) VALOR:	XXXXXXXXXXXX MONEDA CORRIENTE ($ XXXXXX M/cte)

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:	A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. XXXX DE FECHA DIA DE MES DE AÑO - RECURSO XX
7) FORMA DE PAGO:	Un primer pago comprendido del día XX al día XX del mes de XXXXX de 202X por valor de XXXXXXXXXXXX MONEDA CORRIENTE ($ XXXXXX M/CTE), XX (XX) mensualidades vencidas por valor de XXXXXXXXXXXX MONEDA CORRIENTE ($ XXXXXX M/CTE) Y un último pago comprendido del día XX al día XX de MES del 202X por valor de XXXXXXXXXXXX MONEDA CORRIENTE ($ XXXXXX M/CTE) , previa presentación del documento donde conste el valor de los servicios prestados relacionados al objeto, informe de supervisión y planilla de pago de aportes EPS, AFP y ARL de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. A partir del agotamiento de los trámites administrativos a que haya lugar y de conformidad con el PAC, se adelantará el pago, previa presentación de los citados documentos, a favor de EL CONTRATISTA.**PARÁGRAFO PRIMERO**: LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR–DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL, realizará el pago previa presentación de la solicitud de pago, certificado de pago de aportes a EPS, AFP y ARL, informe de supervisión las cuales deberán estar publicadas por EL CONTRATISTA (solicitud de pago certificado de pago de aportes EPS, AFP y ARL) y EL SUPERVISOR (informe de supervisión) en la Plataforma SECOP II, dando cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, expedición de la obligación, orden de pago del SIIF y aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja "PAC". En ningún caso LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL no se responsabilizará por la demora presentada en el pago a EL CONTRATISTA cuando ella fuere ocasionada por encontrarse incompleta la documentación de soporte o esta no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El documento donde conste el valor de los servicios prestados deberá contener al menos los siguientes datos: **1.** Número de Contrato **2.** Número de registro único tributario (RUT) **3.** Nombre completo de EL CONTRATISTA y documento de identificación **4.** Número de planilla integrada de liquidación de aportes parafiscales **5.** Valor cotizado a salud, pensión y riesgos profesionales. En ningún caso se admitirán cobros pasados tres (3) meses de ocurrida la prestación de los servicios por EL CONTRATISTA salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente demostrados. **PARÁGRAFO TERCERO:** Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato de prestación de servicios corren por cuenta de EL CONTRATISTA para cuyos efectos LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la normatividad vigente. **PARÁGRAFO CUARTO**: Para la prestación del servicio y su respectivo pago, las mensualidades deben entenderse como periodos de treinta (30) días contados desde el día 01 de cada mes al 30 del mismo, y así sucesivamente.
8) DEBERES DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL	En general y en cumplimiento de los fines de la contratación estatal, son deberes de la **DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL**, los siguientes: **1)** Asignar un supervisor, para que realice seguimiento al desarrollo y ejecución del contrato de prestación de servicios. **2)** Velar por el estricto cumplimiento de las obligaciones pactadas. **3)** Exigir a EL CONTRATISTA y a la entidad garante, la ejecución idónea y oportuna del presente contrato de prestación de servicios. **4)** Ejercer la acción de repetición por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de la actividad contractual.
9) OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL	LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL se compromete con EL CONTRATISTA a: **1**) Pagar el valor del contrato de prestación de servicios, en la forma y plazos estipulados. **2)** Ejercer el control de la ejecución del contrato de prestación de servicio por intermedio del Supervisor. **3)** Verificar la afiliación y el pago oportuno y completo de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales, por parte de EL CONTRATISTA.
10) SUPERVISIÓN	LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL vigilará el cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA por conducto del señor(a) Grado. NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. XXXXXXXX email XXXX.XXXX@armada.mil.co, Celular: XXX-XXXXXXX; funcionario(a) de la Dirección de Sanidad Armada Nacional o quien haga sus veces, sin que exista dependencia jerárquica, y quien ejercerá las siguientes funciones: **1)** Verificar el cabal y oportuno cumplimiento del objeto, las actividades y las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA. **2**) Expedir acta de recibo a satisfacción del servicio adquirido por EL CONTRATISTA y presentan dentro de los cinco primeros días hábiles del mes el respectivo informe de supervisión. **3**) Solicitar a EL CONTRATISTA informes sobre el desarrollo de la gestión realizada mensualmente y rendirlos a la DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL. **4)** Informar cualquier tipo de incumplimiento que afecte de manera grave el objeto, las actividades y las obligaciones del presente contrato. **5)** Solicitar a EL CONTRATISTA copia mensual de los aportes realizados al sistema de salud, riesgos profesionales y pensión como cotizante, verificando la veracidad y pago oportuno de los mismos. **6**) Realizar la publicación en el SECOP II dentro de los cinco (5) primeros días del mes de los informes de supervisión y demás documentos mediante los cuales se evidencie la ejecución del contrato acorde al desarrollo del mismo, así como la liquidación cuando haya lugar, de igual forma verificar el cumplimiento oportuno de las publicaciones en el SECOP II de los documentos relacionados en el Parágrafo Tercero de la Cláusula Cuarta por parte del CONTRATISTA hasta la correspondiente liquidación. **7)** Las demás que se deriven de la naturaleza de las funciones de supervisor.

<table>
<tr><td>11) GARANTÍA:</td><td>El CONTRATISTA se obliga a constituir y publicar dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del presente contrato en SECOP II a favor de LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL, NIT: 901433263-7, una garantía única en una compañía de seguros o entidad bancaria, legalmente constituida y autorizada para funcionar en Colombia que cubra los siguientes amparos
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Porcentaje</th><th>Tiempo de vigencia</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>DIEZ por ciento (10%)</td><td>por un término igual al plazo del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad</td><td>DIEZ por ciento (10%)</td><td>por un término igual al plazo del contrato</td></tr>
</table>
PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de que el contrato de Prestación de Servicios se adicione, prorrogue o en cualquier otro evento que fuere necesario EL CONTRATISTA se obliga a modificar las pólizas que amparan los riesgos del contrato de acuerdo con las normas legales vigentes. PARÁGRAFO SEGUNDO: La no constitución de la garantía única dentro del plazo indicado, ni su renovación en caso de requerirse, facultará a LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL para dar por terminado el presente contrato de Prestación de Servicios, sin que tal determinación de lugar al pago de sumas de dinero por parte de LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL por concepto de indemnización y/o incumplimiento del contrato; pero si respecto de EL CONTRATISTA. PARÁGRAFO TERCERO: la Garantía Única debe presentarse con comprobante de pago. En la póliza debe constar expresamente: <u>1. Que se ampara el cumplimiento del contrato 2. Que se ampara el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenida 3. Que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión 4. Que no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral</u>.</td></tr>
<tr><td>12) CUENTA BANCARIA:</td><td>Ahorros (X) Corriente N° XXXXXXXXXXXXXX Banco: NOMBRE ENTIDAD BANCARIA</td></tr>
<tr><td>13) CAUSALES DE TERMINACIÓN:</td><td>TERMINACIÓN ANTICIPADA Las partes, de común acuerdo, expresamente manifiestan que podrán dar por terminado el presente contrato de Prestación de Servicios, además de las estipuladas en la ley por las siguientes causas: 1) Por acuerdo de las partes contratantes, manifestado por escrito. 2) En cualquier momento por necesidades del servicio cuando a juicio de LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL así se requiera. 3) Por incursión por parte de EL CONTRATISTA en actos que perjudiquen el buen nombre de LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL. 4) Por revelación de información por parte de EL CONTRATISTA de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en el desarrollo del objeto del presente contrato de Prestación de Servicios. 5) Por incumplimiento de alguna de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA que a juicio de LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL afecte la correcta ejecución del contrato de Prestación de Servicios y amerite su terminación. 6) Por presentarse o incurrir EL CONTRATISTA en inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes.</td></tr>
<tr><td>14) FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO</td><td>EL CONTRATISTA no será responsable ni se considera que ha incurrido en el incumplimiento de sus obligaciones en el objeto contratado, si se presentaren durante la ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito u otros hechos fuera de control conforme a las definiciones del artículo 1°. de la Ley 95 de 1890; EL CONTRATISTA se obliga a informar por escrito a LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL, dentro de los dos (2) días siguientes la ocurrencia de las causas acompañando todos los documentos y pruebas de soporte que demuestren su ocurrencia, manifestando el tiempo estimado dentro del cual se reanudará la ejecución del objeto contratado.</td></tr>
<tr><td>15) TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES</td><td>El presente contrato de Prestación de Servicios está sujeto a las Cláusulas Excepcionales al derecho común de Terminación, Modificación e Interpretación Unilaterales por parte de LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.</td></tr>
<tr><td>16) MULTAS:</td><td>EL CONTRATISTA por medio del presente contrato dará derecho a LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL a imponer multas en caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contraídas en virtud del mismo. Independientemente de la pena pecuniaria y de la terminación unilateral anticipada se podrán imponer multas equivalentes al dos por ciento (2%) del valor del contrato en cada caso, sin que en conjunto superen el diez por ciento (10%) del valor del mismo, dando cumplimiento al principio señalado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. Lo anterior sin perjuicio de declarar la caducidad del contrato de Prestación de Servicios.</td></tr>
<tr><td>17) CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:</td><td>En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total y/o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará a LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor de la pena señalada en esta cláusula ingresará al Tesoro Nacional por intermedio LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL. PARÁGRAFO ÚNICO: La cláusula penal impuesta se hará efectiva directamente por LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL, pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas, cobro de la garantía o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo la jurisdicción coactiva en los términos previstos en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.</td></tr>
</table>

18) CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:	podrá declarar la Caducidad del presente contrato, mediante acto administrativo debidamente motivado, cuando se presente alguna de las siguientes causales: **1)** Un hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato de prestación de servicios y evidencie que puede conducir a su paralización. **2)** El incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA del deber de informar inmediatamente a LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL y a las demás autoridades competentes, sobre las peticiones o amenazas que reciba de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. **3)** La celebración de pactos o acuerdos prohibidos por las disposiciones legales vigentes. **PARÁGRAFO ÚNICO** Declarada la caducidad del presente contrato, LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. La declaratoria de caducidad no impedirá que LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento a que se refiere el Artículo 1072 del Código de Comercio y no habrá lugar a indemnización alguna para EL CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley.
19) INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	**EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente Contrato que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad contempladas en el Artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y de la Constitución Política.
20) LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	En virtud a lo establecido en el Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública" en especial en el último inciso del artículo 217 el cual reza así: "La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión", sin embargo, procederá la liquidación si surge alguna situación que lo amerite.
21) SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	Las partes harán todo lo posible para resolver en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual. En caso de que las diferencias se originen por razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación o liquidación del contrato, las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en el Artículo 68 de la Ley 80 de 1993.
22) CESIÓN	EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato sin el consentimiento previo, expreso y escrito de LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL, sin que quede ésta obligada a dar las razones que le asistan para negarlo
23) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:	Estudio Previo, Solicitud de Oferta y demás documentos de la oferta que hacen parte integral del presente contrato
24) REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	**1)** Aceptación y aprobación del contrato por las partes; **2)** Registro Presupuestal y **3)** Publicación y Aprobación de la Garantía Única
25) NOTIFICACIONES:	LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL podrá ser notificada en la Carrera 13 No. 26-50, 5° Piso Edificio Bachué de la Ciudad de Bogotá D.C. y EL CONTRATISTA podrá ser notificado en la Carrera 18 G No. 16-73 en la ciudad de Bogotá.
26) TOTAL ENTENDIMIENTO	Una vez leído y aprobado el presente contrato, las partes manifiestan conocer, comprender y aceptar todas y cada una de las cláusulas y apartes del presente contrato. Para constancia de todo lo anterior, se publica, aprueba y acepta en la Plataforma Transaccional SECOP II.

LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL -(ESM REGIONAL) ARC-201X

XXXXXXX
XXXXXX

EL CONTRATISTA

XXXXXX
XXXXXX

Vo.Bo: XXXXXX

Vo.Bo: XXXXX

Elaboró: XXXXX

FORMULARIO No. 6
DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL República de Colombia Libertad y Orden	**FORMATO** **Anexo No. 1** **Datos Básicos Creación Beneficiario Cuenta SIIF Nación**	**Página 1 de 1** **Código :** 47 - PFMDNSGDF - F022 - 01 **Vigente a partir de:** 08 JUL 2014

CIUDAD_____ FECHA _____

Me permito certificar la siguiente información con el fin de ser incluida en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF-Nación.

I. DOCUMENTOS A ADJUNTAR

PERSONA JURIDICA NACIONAL O EXTRANJERA

Fotocopia Cédula de Ciudadanía
Fotocopia del Certificado de Cámara de Comercio
Fotocopia Registro Unico Tributario (RUT)

CONSORCIO O UNION TEMPORAL

Aplica para los participantes y representantes legales del Consorcio o Unión Temporal.

Fotocopia Cédula de Ciudadanía
Fotocopia del Certificado de Cámara de Comercio
Fotocopia Registro Unico Tributario (RUT)
Documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal

PERSONA NATURAL NACIONAL O EXTRANJERA

Fotocopia Cédula de Ciudadanía
Fotocopia Registro Unico Tributario (RUT) (si es contratista).
Fotocopia de la cédula de extranjería, licencia u otro documento que aporte el extranjero.

Nota: La fotocopia de la cédula de ciudadanía no puede ser reemplazada por otro documento.

Los terceros naturales nacionales o extranjeros; jurídicos nacionales o extranjeros o consorcios y uniones temporales, deben solicitar a la entidad financiera que la certificación bancaria sea con el número de identificación que aparece registrado en el RUT. Así mismo, que el original de la certificación bancaria indique que la cuenta está activa, vigente y que su expedición no sea mayor a 30 días.

II. INFORMACION BASICA — Espacio para ser diligenciado por la U.E. Código Interno Número:

DATOS PERSONA NATURAL NACIONAL O EXTRANJERA

NOMBRE O RAZON SOCIAL: 1144736300

Tipo documento de Identificación:			
Cédula de Ciudadanía:		No.	
Cédula de Extranjería:		No.	
Nit Persona Jurídica:		No.	
Nit Persona Natural:		No.	
Pasaporte:		No.	
Registro Civil:		No.	
Tarjeta de Identidad:		No.	
Otro Tipo Documento:		No.	Cuál:

III. INFORMACION PARTICIPANTES
CONSORCIOS Y/O UNIONES TEMPORALES

OBJETO UNION DE LOS PARTICIPANTES-CONSORCIOS Y/O UNIONES TEMPORALES

PORCENTAJE DE PARTICIPACION:

NUMERO DE IDENTIFICACION DE LOS PARTICIPANTES:

IV. DATOS INFORMACION GENERAL
TIPO DE ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL

Sociedad Anónima		**Cooperativa**		**Empresa Ind. Y Cial del Estado**	
Sociedad Colectiva		**Empresa Unipersonal**		**Asociaciones Mutualistas**	
Sociedad Comandita por Acciones		**Empresa Comunitaria**		**Fondos de Empleados**	
Sociedad Comandita Simple		**Empresa de Servicio**		**Instituto de Economía Solidaria**	
Sociedad de Economía Mixta		**Entidad Pública**		**Precooperativa**	
Sociedad de Hecho		**Empresa Solidaria de Salud**			
Sociedad Limitada		**Entidad sin Animo de Lucro**			
Sociedad Sucursal Extranjera		**Federación o Confederación**			
Sociedad Simplificada por Acciones (SAS)		**Cooperativa de trabajo asociado**			

TIPO DE CAPITAL	PRIVADO		**ENTIDAD EN PROCESO LIQUIDATORIO**	SI
	PUBLICO			NO
	MIXTO			
PORCENTAJE DE CAPITAL MIXTO	PUBLICO	%		
	PRIVADO	%		
	TOTAL	%		

V. INFORMACION TRIBUTARIA

TIPO RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA

ICA		IMPUESTO TIMBRE	
RENTA		RETENCION EN LA FUENTE ICA	
RETENCION EN LA FUENTE RENTA		GRAN CONTRIBUYENTE	
IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS IVA		RETENCION EN LA FUENTE IVA	
REGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL			
INFORMACION EXOGENA		NO CONTRIBUYENTE	
REGIMEN COMUN		PROFESIONAL INDEPENDIENTE	
REGIMEN ORDINARIO		NO RESPONSABLE	
ENTIDAD DEL ESTADO		RESPONSABLE	
AUTORRETENEDOR	SI	NO	

VI. UBICACIÓN

TIPO DE DIRECCION		DOMICILIO CIVIL	
DIRECCION PROCESAL		DOMICILIO FISCAL	
DOMICILIO CONTRACTUAL		RESIDENCIA	

Dirección		Teléfono	
E-mail		Fax	
País		Región	
Ciudad			
Localización	Nacional	Extranjera	
Página Web		Contacto	
Designación del contacto		E-mail del contacto	
Apartado Aéreo			

VII. REPRESENTANTE LEGAL

TIPO DE REPRESENTANTE LEGAL

Espacio para ser diligenciado por la U.E, Código Interno **Número:**

Revisor Fiscal		Tutores y Curadores por los incapaces	
Albaceas		Mandatarios o Apoderados Generales	
Representante legal de Personas Jurídicas		Padres por su hijos menores	
Donatorios o Asignatarios		Nombre Representante Legal:	
Otros		Tipo doc. Identificación	
		No. Doc. Identificación	

VIII. DATOS DE LA ENTIDAD FINANCIERA

Espacio para ser diligenciado por la U.E, Código Interno **Número:**

Entidad Financiera		Número de Cuenta	
Tipo de la cuenta bancaria	Corriente	Ahorro	

NOMBRE Y FIRMA DEL TERCERO (PROVEEDOR)

NOTA 1: El único formato válido para la creación de terceros en el sistema SIIF-Nación es el presente.

NOTA 2: La información aquí consignada no debe tener borrones, tachones o enmendaduras. El incumplimiento de los requisitos antes exigidos será causal de rechazo.

NOTA 3: Certifico que la información aquí consignada es lógitima y me responsabilizo de la misma para efectos legales.